



*ANUNCIO de 22 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente sancionador n.º S/006/12, en materia de industria. (2013080318)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio, de fecha 3 de diciembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Instalaciones y Mejoras del Gas, SL.

Último domicilio conocido: C/ Horno, 95 de Lorca (Murcia).

Expediente n.º S/006/12 seguido por los siguientes hechos: Instalaciones y Mejoras del Gas, SL, como empresa a la que pertenecen los operarios que han efectuado los trabajos y mantenimientos de instalaciones receptoras de Gas, sin ser instaladores.

Normativa infringida: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: artículo 31, apartado 2.1.

Tipificación de la infracción: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: artículo 34, apartado 1.b).

Sanción: Multa desde 3.005,07 hasta 90.151,86 euros, por infracción grave de acuerdo con el artículo 34, apartado 1.b, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, publicada en el BOE n.º 176, de 23 de julio de 1992.

Órgano Instructor: Ingeniero Técnico Industrial. Manuel Vicente Santos Álvarez.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.